



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de febrero de 1996
No. 38

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./339/94, del poblado de Santiago Tlaltepoxco, municipio de Huehuetoca, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 183-A1, 821, 824, 185-A1, 853, 865, 877, 866, 851, 861, 862, 863, 844, 848, 847, 191-A1, 192-A1, 870, 854, 855, 845, 846, 849, 859, 856, 852, 857, 858, 867, 869, 874, 875, 868, 872, 878, 843, 850 y 871.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 860, 876, 873, 880, 879, 864, 189-A1 y 190-A1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 665, publicado los días 13, 16 y 21 de febrero del año en curso.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

VISTO para resolver el expediente número TUA/10°DTO./(R)339/94, relativo a la demanda presentada por AGUSTIN CRUZ DAMIAN en contra de J. PILAR CRUZ CERON, demandándole la desocupación, desalojo y entrega de la fracción de tierra de su unidad de dotación destinada a solar urbano, que manifiesta se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 2503612, en el poblado de Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

RESULTANDO

PRIMERO.-Por escrito presentado en este Tribunal en fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, AGUSTIN CRUZ DAMIAN demandó de J. PILAR CRUZ CERON, la desocupación y desalojo de la fracción de tierra de su unidad de dotación destinada a solar urbano, y que se le ponga en posesión física y jurídica de dicho solar, el cual se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 2503612, en el poblado de Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 44 metros, con FEDERICA GARCIA BAUTISTA E HILARIO ESCUDO, al sur 48 metros con camino, al este 78 metros, con camino, al oeste 82 metros, con GUILLERMO ARCE Y PILAR CRUZ. En los hechos de su escrito de demanda, aduce el promovente que en fecha cuatro de febrero de mil novecientos

diecinueve, NARCISO CRUZ fue dotado por resolución presidencial de su unidad de dotación, amparada con el certificado de derechos agrarios 214337, mismo que años después le dio derecho a poseer un lote ejidal y que uso de manera pacífica, pública y continua, siendo su lote el ubicado en calle Dolores Hidalgo número ochenta y ocho, en el poblado que nos ocupa, y que registro como su sucesor de dicho certificado al promovente, señor AGUSTIN CRUZ DAMIAN, el cual ampara la unidad de dotación y el lote ejidal motivo del presente juicio; que en fecha veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, fue dado de alta como ejidatario titular del certificado de derechos agrarios número 2503612, por lo que desde esa fecha estuvo trabajando su unidad de dotación y poseyendo el lote ejidal de manera pacífica-pública y continua, pues construyó cuartos para vivir en compañía de su familia, pero que en diciembre de mil novecientos ochenta y siete J. PILAR CRUZ CERON, hoy demandado, le invadió su solar, argumentando que le pertenecía, siendo esto falso, por lo que ambos solicitaron una inspección ocular a la Secretaría de la Reforma Agraria, la cual se realizó el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, levantándose el acta respectiva, asentándose en la misma las medidas y colindancias del citado lote, firmando de conformidad; que en el mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, J. PILAR CRUZ CERON se presentó a su lote a molestar en su posesión y en el mes de julio del mismo año tomó posesión de su lote urbano sin permiso alguno; que le solicitó le devolviera su lote ejidal, el cual colinda con el del demandado, a lo cual se le negó; que acudió a la Procuraduría Agraria en Naucalpan, y a pesar de diversos citatorios para una conciliación no compareció J. PILAR CRUZ CERON, por lo que se vio obligado a demandarlo en esta vía y; que el lote ejidal motivo del presente juicio y todas las demás que constituyen la zona urbana ejidal, no está legalmente declarada como tal, sino sólo de hecho, de tal manera que el ejido no cuenta con plano ni resolución presidencial que crea la Zona Urbana Ejidal, sino que sólo se le asignaron de hecho a todos los ejidatarios legalmente reconocidos, pero que dicho lote forma parte de la unidad de dotación de los ejidatarios en particular. Ofreciendo como pruebas para acreditar sus prestaciones las siguientes: 1) Original del certificado de derechos agrarios número 2503612, (a foja 05); 2) Constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional (a foja 08); 3) Copia certificada del acta de inspección ocular de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, (a foja 06); 4) Original del acta de inspección ocular de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, (a foja 07); 4) Confesional a cargo de J. PILAR CRUZ CERON, (desahogada en diligencia de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco, a foja 041 vuelta y 042, pliego de posiciones a foja 067). 5) Testimonial a cargo de HIPOLITO MONTAÑO NARVAEZ Y J. ROSARIO BASURTO GOMEZ, (desahogada en diligencia de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a foja 075 vuelta y 077, pliego de posiciones a foja 082). 6) La instrumental de actuaciones y; 7) La presuncional en su doble aspecto legal y humana.

SEGUNDO.-Por auto de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, este Tribunal admitió a trámite la demanda, ordenándose emplazar a J. PILAR CRUZ CERON y citar personalmente a los integrantes del comisariado ejidal del poblado que nos ocupa, para el inicio de la audiencia de ley a celebrarse el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco; emplazamientos y notificaciones obran a fojas 011 a 021 del expediente en estudio.

TERCERO.-En la audiencia de ley de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco; J. PILAR CRUZ CERON, parte demandada compareció sin asesor jurídico por lo que con suspensión del procedimiento se ordenó solicitar por oficio los servicios de un funcionario del Bufete Jurídico de Solidaridad del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en razón de que la parte actora esta asesorada por un funcionario de la Procuraduría Agraria. En la misma diligencia se dio cuenta al Magistrado con cuatro escritos sin firma del demandado, pero con dos firmas y sello del Juzgado Auxiliar del poblado que nos ocupa, en los que manifiesta que es ejidatario legalmente

reconocido en el poblado de que se trata; que desde hace más de treinta años tiene en posesión quieta y pacífica una parcela y un solar ejidal; que en aquel tiempo tuvo posesión LUCIANO CRUZ HERNANDEZ, padre del actor y desde mil novecientos sesenta se fueron de la comunidad y abandonaron la parcela, por lo que él ha estado en posesión de la parcela desde ese entonces; que fue hasta enero de mil novecientos noventa y cuatro, cuando AGUSTIN CRUZ DAMIAN se presentó ante el comisariado ejidal y le dio dinero para que le dejara trabajar las tierras; que hacia treinta y cuatro años la había abandonado y ahora quiere quitarle también el solar, que al actor se le expidió un título agrario sin estar viviendo en la comunidad; que el día dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro se realizó una asamblea en el poblado de que se trata y asistieron veintiséis personas, de los cuales sólo quince son ejidatarios legalmente reconocidos de un total de ciento veinticinco, en la que supuestamente se acordó darle el derecho al actor, por lo que se tuvieron por presentados los escritos que se describen y se difirió la diligencia para el día veintinueve de marzo del año en curso. Por oficio de fecha dos de febrero del año en curso, se solicitaron los servicios de un funcionario del Bufete Jurídico de Solidaridad del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México (a foja 029).

CUARTO.-En la diligencia de fecha veintinueve de junio del año en curso, la parte demandada asistió debidamente asesorada por un funcionario del Bufete Jurídico de Solidaridad del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien con fundamento en el artículo 179 de la Ley Agraria, solicitó el término de cinco días para enterarse del asunto; petición que fue acordada de conformidad y se difirió la diligencia. En diligencia de fecha veintiuno de junio del presente año, la parte actora ratificó su escrito de demanda y ofrecimiento de pruebas, por su parte el demandado presentó escrito mediante el cual da contestación a la demanda interpuesta en su contra, manifestando que es improcedente que le demande la desocupación y desalojo de la fracción del solar, en virtud de que el actor nunca ha tenido ni tiene en posesión dicha fracción, y que el certificado de derechos agrarios en el que funda su acción no corresponde al solar materia de juicio, sino que corresponde a un solar distinto con ubicación diferente, ya que el solar materia de juicio perteneció a su padre de nombre HIGINIO CRUZ y lo obtuvo por sucesión al fallecer el antes citado, con certificado de derechos agrarios de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y dos. En los hechos de su contestación de demanda manifiesta que es falso que se haya metido a la unidad de dotación del actor, ya que ambos tienen unidades de dotación distintas, ubicadas en el mismo poblado pero en lugares distintos y que el actor pretende reclamar como suya la unidad de dotación que ampara su certificado de derechos agrarios la cual adquirió por sucesión de su difunto padre; que él tiene veinte años de habitar su solar, por lo que se está hablando de dos solares diferentes y resulta falso que el actor este en posesión pacífica, pública y continua del lote ejidal y solar urbano como lo afirma en su escrito de demanda; que no se celebró inspección ocular en el predio materia de juicio, por lo que es también falso lo afirmado por el actor. Opone como excepciones y defensas las siguientes: 1. La falta de acción y derecho de la parte actora toda vez el certificado de derechos agrarios que presenta ampara otra unidad de dotación y solar urbano diferente el suyo; 2. La falta de personalidad del actor; 3. Las derivadas de la contestación de demanda. Y ofrece como pruebas las siguientes: 1) La Confesional a cargo de AGUSTIN CRUZ DAMIAN, (desahogada en diligencia de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco, a foja 042 y 043 vuelta, pliego de posiciones a foja 068). 2) Testimonial (en diligencia de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se le tuvo por desinteresado de dicha prueba en razón de que no presentó a los testigos a que se había comprometido presentar, según consta a foja 078 vuelta); 3) Original del certificado de derechos agrarios número 214388, expedido a favor de HIPOLITO CRUZ, (a foja 55); 4) Copia simple de constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, del certificado de derechos agrarios número 2503613, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional (a foja 56); 5) Acta de defunción de HIPOLITO CRUZ HERNANDEZ, (a fojas 062); 6) Acta de nacimiento y reconocimiento de CLAUDIO CRUZ LUNA, (a

fojas 061) y; 7) Acta de nacimiento de MARIA DEL CARMEN, FERMINA, CLAUDIO, GASTON Y BLANCA ESTELA todos de apellidos CRUZ LUNA, (a fojas 057 a 060); 8) Tres copias simples y un original de recibos de pago por concepto de energía eléctrica, (a fojas 052 y 064); 9) Dos copias simples de constancias domiciliarias expedidas a favor del demandado, (a foja 050 y 053); 10) Recibo de pago número 16047 y 7257, expedidos en fechas treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, (a foja 054 y 066); 11) Solicitud y contrato de energía eléctrica, (a foja 063), 12) Certificado de inspección de la Dirección de electricidad, (a foja 064); 13) Solicitud y contrato de agua potable, (a foja 065); 14) La inspección ocular en el predio materia de juicio (desahogada en diligencia de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, a foja 087); 15) La instrumental de actuaciones y; 16) La presuncional en su doble aspecto legal y humana. Por lo que el Tribunal tuvo por ratificada la demanda, por ofrecidas las pruebas que indica la parte actora, por contestada en tiempo y forma la demanda interpuesta en contra de J. PILAR CRUZ CERON, por interpuestas las excepciones y defensas y; por ofrecidas las pruebas que indica; procediéndose a fijar la litis; a admitir las pruebas ofrecidas por las partes y a desahogar las pruebas confesionales; y se difirió la diligencia.

QUINTO.-En diligencia del día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se desahogo la prueba testimonial ofrecida por la parte actora y en virtud de que se encontraba pendiente por desahogar la prueba de inspección ocular en el terreno materia de litis de fijó fecha para su desahogo y se difirió la diligencia, exhortándoseles a las partes a llegar a una composición amigable. En diligencia de dieciocho de septiembre del año en curso, en virtud de que no se encontraba pendiente de desahogar ninguna prueba, la parte actora presentó sus alegatos y el demandado solicitó se le concediera un término de tres días para presentarlos, petición que fue acordada de conformidad, sin que a la fecha los haya presentado; reservándose el Tribunal dictar la resolución correspondiente en el término previsto por el artículo 188 de la Ley Agraria una vez que fueran presentados los alegatos por las partes.

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º fracción 11 y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.-El demandado en el presente asunto fue debida y legalmente emplazado para comparecer al mismo, por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad, según de advierte de los emplazamientos y notificaciones que obran el expediente en estudio a fojas 013 a 015 del expediente en estudio.

TERCERO.-La litis en el presente asunto, se constriñe a determinar si es procedente la desocupación, desalojo y entrega física y legal de la fracción de terreno del solar urbano que según manifiesta el actor se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 2503612, ubicada en el poblado de Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

CUARTO.-La parte actora AGUSTIN CRUZ DAMIAN, para acreditar los hechos constitutivos de su acción, ofreció pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y consideración: El certificado de derechos agrarios número 2503612, acredita que AGUSTIN CRUZ DAMIAN es ejidatario legalmente reconocido del poblado de Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, lo que

hace prueba de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. La constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, acredita que AGUSTIN CRUZ DAMIAN es ejidatario del poblado de Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con certificado de derechos agrarios número 2503612, sin sucesores registrados, a lo que se le otorga eficacia jurídica de conformidad con los artículos 150 de la Ley agraria y 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la acta de inspección ocular de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, practicada en el lote que nos ocupa, por el Licenciado RUBEN MORALES, Representante de la Promotoría Agraria número doce, con Residencia en Acambay, Estado de México, dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México; se llega al conocimiento de estuvieron presentes PILAR CRUZ CERON, AGUSTIN CRUZ DAMIAN, LUCIANO CRUZ HERNANDEZ, y los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia; que dicho lote es propiedad de AGUSTIN CRUZ DAMIAN; que PILAR CRUZ CERON manifestó que él solamente ha sido el encargado de cuidar el lote durante muchos años; que en virtud de que PILAR CRUZ CERON tiene mampostería y material de construcción dentro del lote, y a fin de terminar con el problema se acordó que "se le proporcione el terreno donde tiene el material y algo de construcción,... de conformidad con AGUSTIN CRUZ DAMIAN que es el dueño del terreno..."; que se repartió dicho lote, correspondiéndole a AGUSTIN CRUZ DAMIAN la fracción con las siguientes medidas y colindancias: al norte 44 metros, con FEDERICA GARCIA y HILARIO ESCUDERO; al sur 48 metros con camino, al este 78 metros, con camino, al oeste 82 metros, con GUILLERMO ARCE Y PILAR CRUZ y a J. PILAR CRUZ CERON la fracción con las siguientes medidas y colindancias: al norte 50 metros, con CONCEPCION BAUTISTA; al sur 25 metros con camino, al este 78 metros, con camino, al oeste 67 metros, con camino; que J. PILAR- CRUZ CERON y AGUSTIN CRUZ DAMIAN se comprometieron a respetar los linderos de las fracciones antes citadas y firmaron de conformidad, lo que hace prueba en términos de lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la acta de inspección ocular de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se llega al conocimiento de que las autoridades internas del ejido que nos ocupa, con la presencia de J. PILAR CRUZ CERON y AGUSTIN CRUZ DAMIAN y varios ejidatarios con derechos legalmente reconocidos levantaron dicha acta; que J. PILAR CRUZ CERON nunca ha respetado el acuerdo tomado en la inspección ocular que se describe con anterioridad; que éste se adjudicó toda la fracción de terreno que correspondía a AGUSTIN CRUZ DAMIAN..."; el cual lo tiene en posesión y el otro terreno se los dio a sus hijos..."; que el presidente del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata manifestó en dicha diligencia que las dos fracciones de terreno motivo del conflicto pertenecen a AGUSTIN CRUZ DAMIAN, así como la casa construida en este terreno y que éste tuvo a bien repartirle una fracción a J. PILAR CRUZ CERON mismo que está despojando de su fracción a AGUSTIN CRUZ DAMIAN, quien es ejidatario legalmente reconocido con certificado de derechos agrarios número 2503612; que dicha acta está firmada por los que en ella intervinieron a excepción de J. PILAR CRUZ CERON, lo que hace prueba de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la confesional a cargo de J. PILAR CRUZ CERON, se llega al conocimiento de que él no tiene en posesión otro lote diferente al que es motivo del presente juicio; que tomo posesión de dicho lote con consentimiento de LUCIANO CRUZ, padre del actor desde mil novecientos sesenta; que el lote se dividió por una investigación que llevo a cabo AGUSTIN CRUZ; que la asamblea general de ejidatarios del poblado que nos ocupa no le asignó lote urbano; que el título de las tierras amparan el lote urbano motivo del presente juicio; que estuvo presente en la inspección ocular de treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, pero que no estuvo de acuerdo; que el lote motivo del presente juicio lo ocupa como casa habitación; que hace como ocho o diez años AGUSTIN CRUZ DAMIAN le dijo al absolvente que se quedara con todo porque él ya no regresaría a la comunidad, pero que hace como un año le pidió que se saliera de dicho terreno y; que el terreno materia del presente juicio lo tiene el absolvente en

posesión porque es de él, lo que hace prueba en términos de lo dispuesto por el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Con la testimonial a cargo de HIPOLITO MONTAÑO NARVAEZ y J. ROSARIO BASURTO GOMEZ, se desprende que conocen a las partes; que ambos son ejidatarios del poblado que nos ocupa; que J. PILAR CRUZ CERON lo es por sucesión de su papá; que a AGUSTIN CRUZ DAMIAN le asignaron un lote urbano ejidal, ubicado en Avenida Dolores Hidalgo; que las colindancias de dicho lote coinciden con las especificadas por el actor en su escrito inicial de demanda; que dicho lote actualmente lo tiene en posesión J. PILAR CRUZ CERON, el cual está dividido por un camino; que a éste le asignaron un lote urbano, con las siguientes colindancias: al norte con CONCEPCION BAUTISTA, al sur con camino, al oriente con camino, al poniente con camino; que dicha asignación se hizo aproximadamente en mil novecientos ochenta y siete por el señor LUCIANO CRUZ ante la autoridad de la Promotoria Agraria de Zumpango, en la se les dio la mitad del lote a cada uno; que J. PILAR CRUZ CERON vive en el lote del actor; que el lote propiedad de J. PILAR CRUZ CERON el cual era de su padre esta ubicado en la vía nueva, lo que hace prueba en términos de lo dispuesto por el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, ya que a los citados testigos que les constan personalmente los hechos sobre lo manifestado y fueron acordes y contestes a las respuestas que dieron a las preguntas formuladas.

QUINTO.-El señor J. PILAR CRUZ CERON, parte demandada, para acreditar sus excepciones y defensas aportó pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y consideración: Con el certificado de derechos agrarios número 214388, se acredita que se expedido el mismo a HIPOLITO CRUZ, con sucesores registrados en primer lugar a PILAR CRUZ, en segundo a ANGELA CERON y en tercer lugar a ALEJANDRA CRUZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, se acredita que J. PILAR CRUZ CERON se encuentra registrado como ejidatario del poblado que nos ocupa, con certificado de derechos agrarios número 2503613, sin sucesores registrados lo que hace prueba de conformidad con lo dispuesto por los artículos 150 de la Ley Agraria y 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la confesional a cargo de AGUSTIN CRUZ DAMIAN, se llega al conocimiento de que el demandado J. PILAR CRUZ CERON es su primo y LUCIANO CRUZ su tío; que el lote motivo del presente juicio lo tiene en posesión el demandado, que el absolvente tuvo la posesión del lote en conflicto desde que nació hasta mil novecientos ochenta aproximadamente; que no reconoce como legítimo poseedor del lote en conflicto al demandado; que su certificado de derechos agrarios ampara la fracción de terreno motivo del presente juicio, ya que dicho certificado ampara un solar el cual se repartió por autorización de él y con la intervención de la Promotoría Agraria; que él tiene otra fracción de parcela en otro lado del ejido para sembrar; que el señor J. PILAR CRUZ CERON tiene certificado de derechos agrarios, el cual ampara una fracción de terreno diferente a la que es motivo del presente juicio, lo que hace prueba plena de conformidad con lo dispuesto por el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la acta de defunción de HIPOLITO CRUZ HERNANDEZ, se acredita que murió el antes citado el día once de agosto de mil novecientos setenta y ocho. Con las acta de nacimiento de MARIA DEL CARMEN, FERMINA, CLAUDIO, GASTON Y BLANCA ESTELA todos de apellidos CRUZ LUNA, se acredita que son hijos de J. PILAR CRUZ CERON y ANGELA CERON, y que nacieron en el poblado que nos ocupa. Documentales todas que por ser públicas hacen prueba plena de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la inspección ocular en el predio materia de juicio, se desprende que el terreno en conflicto tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 44 metros, con EUSEBIO ASCENCION SANTILLAN HERNANDEZ, al sur 40 metros con camino denominado Avenida Hidalgo, al oriente 82 metros, con FERMIN CRUZ, al poniente 91 metros, con GUILLERMO ARCE Y PILAR CRUZ, superficie dentro de la cual se encuentran algunos nopales y magueyes y dos

construcciones, una de las cuales se encuentra al sur, a un costado de la Avenida Hidalgo, construcción en la que se encuentra GENARO ENRIQUEZ TORRES, quien manifiesta que J. PILAR CRUZ CERON le vendió una superficie de ciento veinte metros cuadrados hace aproximadamente año y medio; que la otra construcción se encuentra en posesión y viviendo J. PILAR CRUZ CERON; que GUILLERMO ARCE JIMENEZ, colindante del terreno inspeccionado manifestó en dicha diligencia que hace mucho tiempo esta superficie estuvo en posesión de AGUSTIN CRUZ DAMIAN, pero que actualmente la tiene J. PILAR CRUZ CERON; que al lado oriente del citado terreno, una vez que se pasa un camino ancho, se encuentra una superficie en posesión de FERMIN CRUZ LUNA, quien manifestó ser hijo del demandado desde hace cinco años por habérselo dado éste en posesión, encontrándose en dicho terreno una construcción; haciendo la aclaración las partes que esta superficie también forma parte de la unidad de dotación que ampara el certificado de derechos agrarios de LUCIANO CRUZ HERNANDEZ, actualmente de AGUSTIN CRUZ DAMIAN, lo que hace prueba de acuerdo a los artículos 196 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Las copias simples de constancias domiciliarias expedidas a favor del demandado, una de ellas por el Presidente Municipal de Tlaltepoxco, Municipio de Tepeji del Oro, Estado de Hidalgo y por el Secretario del Ayuntamiento Municipal de Huehuetoca, Estado de México, no se les otorga valor probatorio en virtud de ser copias simples carentes de certificación por autoridad competente, lo anterior con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Los recibos de pago por concepto de energía eléctrica, acreditan que J. PILAR CRUZ realizó tales pagos. Los recibo de pago número 16047 y 7257, expedidos en fechas treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, a nombre de HIGINIO CRUZ, acredita que se realizaron tales pagos por concepto de lote ejidal. La solicitud número 25331 y contrato número 500 de energía eléctrica; acreditan que se solicitó dicho servicio para una casa ubicada en la Ciudad de Tlaltepoxco, Municipio de Tepeji del Oro, Estado de Hidalgo. El certificado de inspección número 23327 de la Dirección De electricidad, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, acredita que se expidió el mismo a J. PILAR CRUZ. La solicitud número 2544 y contrato número 738 de agua potable, acredita que se realizaron los antes citados por JOSE PILAR CRUZ. Documentales todas que hacen prueba en términos de lo dispuesto por los artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. La prueba testimonial no se valora en razón de que en diligencia de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se le tuvo por desinteresado al oferente de dicha prueba en virtud de que no presentó a los testigos a que se había comprometido presentar, según consta a foja 078 vuelta.

SEXTO. AGUSTIN CRUZ DAMIAN demanda de J. PILAR CRUZ CERON, la desocupación, desalojo y entrega de la fracción de tierra que manifiesta es parte de su unidad de dotación destinada a solar urbano, la cual se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 2503612, en el poblado de Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 44 metros, con FEDERICA GARCIA BAUTISTA E HILARIO ESCUDO, al sur 48 metros con camino, al este 78 metros, con camino, al oeste 82 metros, con GUILLERMO ARCE Y PILAR CRUZ; por su parte, J. PILAR CRUZ CERON en su escrito de contestación de demanda manifiesta que el certificado de derechos agrarios en el que el actor funda su acción no corresponde al solar materia de juicio, sino que corresponde a un solar, distinto con ubicación diferente, ya que el solar materia de juicio perteneció a su padre de nombre HIGINIO CRUZ y lo obtuvo por sucesión al fallecer el antes citado; que ambos tienen unidades de dotación distintas, ubicadas en mismo poblado pero en lugares diferentes.

Ahora bien, la parte actora AGUSTIN CRUZ DAMIAN con el certificado de derechos agrarios número 2503612 y con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por el Delegado Estatal del

Registro Agrario Nacional, acredita ser ejidatario del poblado de referencia, con sus derechos agrarios legalmente reconocidos, amparados en el certificado de derechos agrarios antes citado, que es ejidatario por sucesión de su padre, señor LUCIANO CRUZ HERNANDEZ, como se desprende de su propia confesional y de las pruebas testimoniales; que en mil novecientos ochenta y siete se dividió el solar urbano, entre el actor y el demandado; que al actor le correspondió la fracción de solar urbano que está demandando se desocupe, desaloje y entregue, que J. PILAR CRUZ CERON firmó de conformidad el acta levantada con tal motivo; que el dueño del citado predio es AGUSTIN CRUZ DAMIAN; que una parte de la fracción que correspondió a J. PILAR CRUZ CERON se la vendió al señor GENARO ENRIQUEZ TORRES, y otra parte se la cedió a su hijo de nombre FERMIN CRUZ LUNA, como se desprende de las actas de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, de veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y de la inspección ocular practicada por este Tribunal en fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por su parte J. PILAR CRUZ CERON, parte demandada, con las pruebas aportadas sólo acredita ser ejidatario del poblado de referencia, con sus derechos agrarios legalmente reconocidos, amparados en el certificado de derechos agrarios número 2503613; que es ejidatario por sucesión de su padre HIGINIO CRUZ, sin embargo, no acredita que la fracción de terreno de la cual se encuentra en posesión este amparada con el certificado de derechos agrarios antes citado, sino que con la prueba testimonial a cargo de HIPOLITO MONTAÑO NARVAEZ se desprende que el terreno que ampara dicho certificado se encuentra cerca de la vía nueva, terreno diferente al que es motivo del presente juicio, mismo que se encuentra en posesión el demandado, según se acredita con la inspección ocular practicada por este Tribunal.

J. PILAR CRUZ CERON, parte demandada, aún y cuando en su contestación de demanda manifiesta que el certificado de derechos agrarios en el que el actor funda su acción no corresponde al solar materia de juicio, sino que corresponde a un solar distinto con ubicación diferente, ya que el solar materia de juicio perteneció a su padre de nombre HIGINIO CRUZ y lo obtuvo por sucesión al fallecer el antes citado; que el actor y el demandado tienen unidades de dotación distintas, ubicadas en mismo poblado pero en lugares diferentes; en diligencia de fecha veintiuno de junio del año en curso, con motivo del desahogo de la prueba confesional manifestó que él no tiene en posesión un lote urbano diferente al que es motivo del presente juicio; que tomó posesión del predio motivo del presente juicio con consentimiento del señor LUCIANO CRUZ, padre de AGUSTIN CRUZ DAMIAN y que antes constituía un sólo lote y se dividió por una investigación que llevó a cabo AGUSTIN CRUZ DAMIAN, como se desprende de las respuestas que dio a las posiciones primera, tercera y quinta.

Por lo antes expuesto este Tribunal llega a la conclusión de que la fracción de terreno motivo del presente juicio, es la que le correspondió a AGUSTIN CRUZ DAMIAN, en fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la cual se encuentra en posesión de J. PILAR CRUZ CERON, sin derecho alguno, ya que el demandado no acreditó que dicha fracción se encuentre amparada con su certificado de derechos agrarios número 2503613, el actor, en cambio, con las pruebas documentales, confesionales y testimoniales, así como con la inspección ocular practicada en el terreno materia de litis, acreditó que dicha fracción se encuentra amparada por el certificado de derechos agrarios número 2503612, como parte de su parcela, por lo que en mérito a los razonamientos antes expuestos es procedente la desocupación, desalojo y entrega de la fracción de tierra de su unidad de dotación destinada a solar urbano, la cual se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 2503612, en el poblado de Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, por parte de J. PILAR CRUZ CERON

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, 163, 189, y demás relativos a la Ley Agraria, 1° y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.-Ha procedido la vía agraria intentada en la que la parte actora AGUSTIN CRUZ DAMIAN si acreditó su acción y el demandado J. PILAR CRUZ CERON no acreditó sus excepciones, y defensas; en consecuencia

SEGUNDO.-Es procedente la demanda interpuesta por AGUSTIN CRUZ DAMIAN, en contra de J. PILAR CRUZ CERON: en consecuencia,

TERCERO.-Se condena a J. PILAR CRUZ CERON a desocupar, desalojar y entregar en el término de treinta días contados a partir de notificado este fallo la fracción de tierra a AGUSTIN CRUZ DAMIAN, la cual forma parte de su unidad de dotación objeto del litigio, amparada con el certificado de derechos agrarios número 2503612, ubicada en el poblado de Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el considerando sexto.

CUARTO.-Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

QUINTO.-Notifíquese a los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Estado de México; entregándoles copia autorizada de la presente resolución, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutive de la presente resolución conforme a sus atribuciones legales.

SEXTO.-Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.-Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal; y anótese en el libro de registro.

OCTAVO.-Notifíquese personalmente a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1171/93.
PRIMERA SECRETARIA.

ALEJANDRO PACHECO MONROY, ALEJANDRO MIRANDA OCHOA, JUAN SALAS SILVA, VICENTE GUEVARA ARZATÉ Y JAVIER PEREZ OREGON, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora

ECATEPEC AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de ALBERTO ALEJANDRO BAEZ SANCHEZ Y LETICIA SUSANA TORRES LARA, relativo al juicio ejecutivo mercantil, tramitado en el expediente número 1171/93, ante el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Mexico y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente asunto, consistente en vehiculo marca Chrysler Spirit, tipico modelo 1992, color negro, cuatro puertas, serie número NT345291, con placas de circulación 642 FXH de México, Distrito Federal, se señalan las doce horas del día siete de marzo del año en curso, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la lista de avisos o puerta del juzgado, en los

términos antes indicado, para lo cual se convocan a postores, sirviendo como postura legal la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los peritajes rendidos en autos.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.
183-A1.-21, 22 y 23 febrero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 140/94, se tramita juicio ejecutivo mercantil promovido por MIGUEL MIRANDA BRITO, en contra de MARCOS ACUITLAPAN, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio se señalan las once horas del día quince de marzo del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio respecto de los siguientes bienes muebles. Un receptor de satélite de antena parabólica marca General Instrument, modelo DRLR64914, con serie 2523L073498, así como una cámara de video marca Sony video 8 modelo IX410 número de serie 2038538 con batería y cargador de la misma funcionando la videocámara.

Por lo que se ordena la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO debiéndose fijar copia de la publicación por tres veces en la tabla de avisos o puerta de éste juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, debiéndose convocar postores y citar acreedores a dicha almoneda y notificándose la misma al demandado.-Doy fe.-Dado a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica

821 -22, 23 y 26 febrero

**JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA
MENOR DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2123/94, promovido por LEANDRO JAVIER HERNANDEZ GARCIA, en contra de MARTIN BENHUMEA SANDOVAL, se señalaron las diez horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: Un televisor marca SONY TRINITRON, 21 pulgadas, modelo KV-20TS20, número de serie 8131283 con mueble de plástico color negro, modular marca Aiwa, modelo CX-Z840LH, SX-Z840 5XZ840 con mueble de plástico color negro, tornamesa, modelo PX-E90, número de serie N90046347, con entrada para discos compactos, doble cassetera y ecualizador integrado, refrigerador marca KELVINEITOR en color beige con número de serie 4019, juego de batería de aluminio marca Perdura consistente en 6 piezas, los cuales se encuentran en regulares condiciones de uso, sirviendo como base la cantidad de \$ 1,950 00 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que hágase las publicaciones de ley en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días convocando postores.-C. Secretario, C.P.D. José Raymundo Cera Contreras -Rúbrica

824 -22, 23 y 26 febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 435/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SILVERIO SANCHEZ PEÑA, en contra de MARIA GLORIA SIERRA GONZALEZ, se han señalado las once horas del día cuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate respecto de una báscula de tipo Reloj, marca Eureka modelo 2000/30, con número de serie M5 158, una rebanadora de carnes frias, marca Mexcut, con motor eléctrico power eléctrica de acero inoxidable, molino de carnes marca Tor Rey, modelo 22 número de serie 22637, un refrigerador marca Nieto, tipo vitrina, vertical con cuatro puertas frontales, seis entrepaños modelo RD-30, serie GNT-1190, un refrigerador marca Nieto tipo vitrina de aproximadamente 1 80 m de largo por 1.20 m de alto color con dos entrepaños con cubierta de plástico, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado. Se convocan postores

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de éste juzgado, por tres veces dentro de tres días Cuautitlán, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos -Rúbrica

185-A1.-22, 23 y 26 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 756/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A., en contra de VICTOR MANUEL ROMO PINALES, se señalan las trece horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate del bien embargado que corresponde a la calle de Robles 102 Fraccionamiento La Virgen en Metepec, México, con una superficie de 300.00 m², y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 m con lote 29, al sur: 25.00 m con lote 27, al oriente: 12.00 m con lote 21 y 22, y al poniente: 12.00 m con calle de su ubicación. Por lo que por medio de este conducto, se convoca a postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 345,608.37 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 37/100), cantidad resultante del 10% que establece la ley.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México, en los estrados de este juzgado, así como en la tabla de avisos del juzgado exhortado, se expide la presente a los diecinueve días de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

853.-23 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 1004/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, promovido por JOSE LUIS AZA BERNAL en contra de VICTOR ALFARO CEDILLO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Texcoco, México, señala las catorce horas del día veintinueve de febrero del año en curso, para que tenga lugar en el presente juicio la primera almoneda de

remate, respecto del vehículo embargado que es una camioneta Ford Pick Up, placas de circulación 639-FID, con número de serie IFMEV-15G5ELA03063, registro E7730001, con número de engomado 94W H257212, calcomanía de vehículos regularizados 374696, sirviendo como postura legal del mismo la cantidad de (DOCE MIL NUEVOS PESOS), actualmente (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convoca a postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden en Texcoco México, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía -Rúbrica.

865.-23, 26 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 721'93, promovido por ENRIQUE LEAL ROBLES Y OTRO, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de GUADALUPE MAXIMO DE FABILA, en fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, el suscrito juez del conocimiento LIC MARIO ANTONIO RODRIGO BAUTISTA CUADROS, del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta por presentado a EFRAIN ARAUJO LOPEZ, como lo solicita con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio en vigor, procédase anunciar en forma legal la venta de los bienes por tres veces dentro de tres días rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, los siguientes bienes muebles. 1.-Un modular marca Packard Bell de color negro, modelo RT-2009, serie M633015050, tornamesa radio AM-FM, 26 botones al frente con dimensiones de 36 cms., de longitud 34 cms. De ancho y 38 cms. De alto, dos bafles de la misma marca en regular estado de uso y mantenimiento. 2.-Un refrigerador marca Mabe, color hueso modelo 1019, número de serie 413117, en regular estado de uso. 3.-Un televisor marca Elektra de veinte pulgadas a color modelo 2015, con número de serie 26746 CA, mueble color negro en regular estado de uso, bienes que fueron valuados por los peritos por la cantidad de \$2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), procédase a obsequiar edictos fijándose en la puerta del juzgado copia del mismo, procédase anunciar la venta de dichos bienes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las trece horas del día cuatro de marzo del año en curso, notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento que actúa legalmente con Secretario quien al final firma y da fe.-Doy fe.-C. Juez. C. Secretario.-Rúbricas dos firmas ilegibles.-C. Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

877.-23, 26 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1530/95.

AURELIA RODRIGUEZ DE NAVA.

JAVIER SERRANO PALMA, le demanda en los autos del expediente 1530/95, en la vía ordinaria civil la usucapción respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 36, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, que tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte, en 21.50 m con Avenida Sifón, al sur en 21.50 m con lote 29; al oriente: 10.00 m con lote 1; y al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, se le apercibe que si pasado este término no contesta la demanda, las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos -Rúbrica.

866.-23 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 9/96.
PRIMERA SECRETARIA

JOSE EMILIO TAPIA ANICETO

IRENE DE LA ROSA MORENO, le demandó en el expediente número 9/96, la disolución del vínculo matrimonial que los une, señalado en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente del en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo, quedan a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, fijese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra del presente auto.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, Texcoco, México, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

851.-23 febrero, 6 y 18 marzo

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. FIDENCIO GARCIA ROMERO.

En los autos del expediente número 1314/95, el señor SAUL SOLIS PATIÑO, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil en contra de FIDENCIO GARCIA ROMERO, la usucapción respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 235, de la colonia Aurora, actualmente Colonia Benito Juárez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 38; al sur: 17.00 m con lote 40; al oriente: 9.00 m con calle Rosas de Mayo; y al poniente: en 9.00 m con calle, se dice con lote 14, con una superficie de 153.00 metros

cuadrados y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este medio para que comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las personales en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, se expiden los presentes a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

861.-23 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CC. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

C. DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE, en el expediente marcado con el número 1515/95-1, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 118 ubicado en el número 67, de la Avenida Carmelo Pérez, en la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con el lote 22; al sur: 21.50 m con lote 20; al oriente: 10 m con lote 10; al poniente: 10 m con calle, ahora Avenida Carmelo Pérez, con una superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, apercibido de que si no comparece se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

862.-23 febrero, 6 y 18 marzo

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DAVID VELASCO GARCIA,
CARLOS CERVANTES SERRATOS

JOSE PEREZ NAVARRO, en el expediente marcado con el número 627/92, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil sobre nulidad de juicio concluido y nulidad de la compra-venta fraudulenta, del lote de terreno número 43, manzana 349, colonia Aurora Oriente de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 42; al sur: 17.00 m con lote 44; al oriente: 9.00 m con calle Calandria; al poniente: 9.00 m con lote

21, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro de los treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica

863.-23 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSEFINA RUIZ LOPEZ, promueve en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y bajo el expediente número 152/96, diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno denominado Tepeixco, ubicado en la calle Pino Suárez número trece, en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera 47.30 m con Eulalia Herrera de la O. Y Leticia Ramírez Buendía, la segunda 16.65 m con Josefina López Zacate; al sur: en cuatro líneas, la primera 43.50 m con acceso al tanque de agua, la segunda 15.05 m con Josefina López Zacate, la tercera 4.90 m con Araceli Ramos Sánchez y la cuarta 3.13 m con Araceli Ramos Sánchez; al oriente: en tres líneas, la primera 25.00 m con calle de acceso al tanque de agua, la segunda 7.72 m con Josefina López Zacate y la tercera 3.90 m con calle de acceso al tanque de agua; y al poniente: en tres líneas, la primera 11.90 m con Araceli Ramos Sánchez, la segunda 5.85 m con Anselmo Sánchez Ramos (municipio de Tezoyuca); y la tercera 3.50 m con Araceli Ramos Sánchez, teniendo una superficie total aproximada de 1,167.59 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, expedidos a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

844.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSEFINA RUIZ LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil en Texcoco, México, bajo el número 151/96, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado Tepeixco, ubicado en la calle Pino Suárez número 13, en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con paso de servidumbre, 12.00 m con Alicia Herrera de la O.; al noreste: 6.30 m con paso de servidumbre, al sur: 19.90 m con Eulalia Herrera de la O., 14.00 m con Víctor Herrera Contla, 4.30 m con paso de servidumbre; al oriente: 55.15 m con

paso de servidumbre; al poniente: 10 00 m con Anselmo Sánchez Ramos (municipio de Tezoyuca). 13 10 m con Anselmo Sánchez Ramos, 10.00 m con Alicia Herrera de la O. Y 1.00 m con Victor Herrera Conlía, con una superficie aproximada de 1.164.69 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, expedidos a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.-Rúbrica.

844 -23. 28 febrero y 4 marzo

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSEFINA RUIZ LOPEZ, promueve en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el expediente número 150/96, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, promovidas por JOSEFINA RUIZ LOPEZ, respecto del terreno denominado Tepeixco, ubicado en la calle Pino Suárez número trece, en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 m con depósito de agua potable; al sureste: 27.66 m con Alfonso Rojas Espadín; al oriente: 76.00 m con María de la O. Peredo; y al oriente: 108.00 m con acceso al tanque de agua potable, teniendo una superficie total aproximada de 1093.25 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, expedido en fecha dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica

844 -23. 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAURO SERGIO CERVANTES CASTAÑEDA, promoviendo en el expediente número 125/96 en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno de los denominados El Durazno, ubicado en el barrio de San Sebastián municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 53.80 m con Félix Vega Rodríguez; al sur 50.65 m con camino público; al oriente: 26.00 m con Ignacio Pineda; al poniente: 26.00 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de 1357.72 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta ciudad, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a este H. Juzgado a deducirlo en términos de ley. Expedido en la Ciudad de Cuautitlán Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

848 -23. 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio información de dominio, promovido por DOMINGO AGAPITO LUJANO MORA, número 112/96, respecto de un terreno con construcción ubicado en el poblado de Santa Cruz Cuahutenco, municipio de Zinacantepec, México, en las calles de Venustiano Carranza número 100, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.60 m con José Valdez Villegas, al sur: 89.45 m con Escuela Primaria; al oriente: 69.90 m con Jesús Valdez Alcántara, al poniente: 13.15 m con calle Venustiano Carranza, con una superficie de 5,922.12 metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación. Toluca, México, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica

847 -23. 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 2483/94-1a.

MAXIMO RIVERA ALVAREZ.

ALFREDO MENDOZA ROMERO, endosatario en propiedad, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de MAXIMO RIVERA ALVAREZ, el C. Juez de los autos, señaló las trece horas del día cuatro de marzo del año en curso, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda de los bienes muebles embargados consistentes en seis vehículos marca Volkswagen, tipo panel, modelo 1993, de color blanco cada uno, sin placas de circulación, con número de serie 21P0012814, motor 2 F025641, serie número 21P0012819, con número de motor 2F021266, número de serie 21P0012804, con número de motor 2F025631, número de serie 21P0008412, con número de motor 2F01289, y con número de serie 21P0008409, con número de motor 2F021286, respectivamente, en buen estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS que resulta después de haber hecho la deducción del diez por ciento del precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, así como en los estrados de este juzgado, convocándose postores. Ecatepec de Morelos, México, a 20 de febrero de 1996.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica.

191-A1.-23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 225/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IRMA LAURA DIAZ HERNANDEZ en contra de ROSA MARIA LINARES RODRIGUEZ y/o SONIA DOMINGUEZ GOMEZ, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de

Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 764, 765, 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de un vehículo camioneta marca Chevrolet tipo Pick Up, de dos puertas, modelo 1991, con motor número MM117892, placas número NCS-859 del Estado de México, color azul metálico claro, con llanta de refacción que presenta la carrocería sin huella de golpes en buen estado de conservación, con las vestiduras que presentan el deterioro propio de su uso, originales, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100.

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

192-Ai -23 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1830/93, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OCTAVIO CORONA BAUZA en su carácter de apoderado de BANCA SERFIN, S.A. en contra de la SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ILIMITADA "LOS OCOTES" y/o SEÑORES ROBERTO ESPINOZA GONZALEZ, JUAN DE NOVA ESPINOZA, ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA, JUAN ROSAS ESPINOZA, HERIBERTO MUÑOZ OLMOS, MANUEL HERNANDEZ ESPINOZA, EUFEMIO VALLADARES ESPINOZA, DIONISIO ESPINOZA HERNANDEZ, EFREN ESPINOZA VELAZQUEZ, BONIFACIO ESPINOZA VELAZQUEZ, EPIFANIO ESPINOZA ESPINOZA, HILARIO REYES OLMOS, CAMILO GONZALEZ GUADARRAMA, por auto de fecha ocho de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE, de los bienes embargados consistentes en: 1.- Inmueble denominado los Encinos, ubicado en la población de Los Ocotes, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de JUAN DE NOVA ESPINOZA, que mide y linda, al NTE: 110.00 mts. con PEDRO ESPINOZA VELAZQUEZ, al SUR: 75.00 mts. con HILARIO LUJAN OLMOS, al OTE: 110.00 mts. con CAMINO REAL, al PTE: 68.00 mts. con CELESTINA GONZALEZ OLMOS, con una superficie aproximada de 8,232.50 M2. inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento No. 179-184, a fojas 129 vta, vol. XXI, Lib. 1o. Sec. 1a, de fecha 3. de agosto de 1988. 2.- Inmueble ubicado en Los Ocotes, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de CAMILO GONZALEZ GUADARRAMA, que mide y linda al NTE: 15.50 mts. con CAMILO GONZALEZ GUADARRAMA, al SUR: 14.00 mts con CAMINO REAL, al OTE: 217.00 mts. con AGUSTINA GONZALEZ OLMOS, al PTE. 190.00 mts con MELQUIADES GONZALEZ ESPINOZA, con una superficie aproximada de 3,001.63 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento No. 178-190, fojas 129 frente vol. XXI, Lib. 1o. Sec 1a, de fecha 2 de agosto de 1988. 3.- Inmueble ubicado en Los Ocotes, Mpio y distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de JUAN ROSAS ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 78.00 mts. con UN CAMINO, al SUR: 83.00 mts. con ANASTACIO ROSAS ESCOBAR, al OTE: 56.00 mts. con ANASTACIO ROSAS

ESCOBAR, al PTE. 52.00 mts. con CAMINO Y JOSE LUJAN, con una superficie aproximada de 4,347.00 M2. inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento No. 184-189 a fojas 130 vta. y 131 frente, vol. XXI, Lib. 1o. Sec. 1a, de fecha 3 de agosto de 1988. 4.- Inmueble denominado el Sauco, ubicado en Los Ocotes, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de HILARIO REYES OLMOS, que mide y linda, al NTE: en dos líneas 10.50 mts. con ANTONIO ESPINOZA y 12.80 mts. con MANUEL OLMOS, al SUR: dos líneas 12.80 mts. con ANDRES OLMOS y 11.40 mts. con CANAL DE AGUAS, al OTE: dos líneas 156.30 mts. con MANUEL OLMOS Y 65.40 mts. con LUIS ESPINOZA, al PTE: en dos líneas 65.40 mts. con MANUEL OLMOS Y 156.30 mts con GREGORIO ESPINOZA, con una superficie aproximada de 5,265.38 M2. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 182-185, fojas 130 frente y vta., vol. XXI, Lib. 1o. Sec. 1a, de fecha 3 de agosto de 1988. 5.- Inmueble denominado el Durazno ubicado en el barrio denominado de la estancia de Tequesquipan, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, propiedad de HERIBERTO MUÑOZ OLMOS, que mide y linda al NTE: 104.19 mts. con LUISA MUÑOZ, al SUR: 102.00 mts. con TIBURCIO MUÑOZ OLMOS, al OTE: 32.00 mts con PATRICIA LUJAN, al PTE: 28.30 mts. con CAMINO, con una superficie aproximada de 3,108.47 M2. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 177-186, a fojas 128 vta y 129 frente, vol. XXI, Lib. 1o. Sec. 1a, de fecha 2 de agosto de 1988. 6.- Inmueble denominado el Corral ubicado en Los Ocotes, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de BONIFACIO ESPINOZA VELAZQUEZ, que mide y linda al NTE: 35.00 con ROMULO HERNANDEZ, dividiendo una cerca, al SUR: 48.50 mts. con CAMINO REAL QUE CONDUCE AL PUEBLO DE TEQUESQUIPAN, al OTE: 95.00 mts. con FLORENCIO ESPINOZA ESPINOZA, al PTE: 102.00 mts. con CATARINO ESPINOZA, con una superficie aproximada de 4,112.38 M2. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 158-175, a fojas 123 vta, vol. XXI, Lib. 1o., sec. 1a, de fecha 11 de julio de 1986. 7.- Inmueble ubicado en el barrio de la estancia de Tequesquipan, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de DIONICIO ESPINOZA HERNANDEZ, que mide y linda al NTE: 105.00 mts. con FEDERICO VARGAS, al SUR: 130.00 mts. con GUADALUPE GONZALEZ, al OTE: 131.00 mts. con LA SRA. PETRA ESPINOZA, al PTE. 132.00 mts con DIONICIO ESPINOZA, con una superficie aproximada de 5,510.00 M2. inscrito en el Registro 70 Público de la Propiedad bajo el asiento No. 181-187, a fojas 130 frente, vol. XXI, Lib. 1o. Sec. 1a, de fecha 3 de agosto de 1988. 8.- Inmueble ubicado en Los Ocotes, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de MANUEL HERNANDEZ ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 180.00 con ANTONIO ESPINOZA, al SUR: 200.00 mts. con FACUNDO ESPINOZA, al OTE: 32.00 con CONCEPCION E., al PTE: 91.00 mts con PEDRO LUJAN, con una superficie aproximada de 11,685.00 M2. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 183-191, a fojas 130 vta, vol. XXI, Lib. 1o. Sec. 1a, de fecha 3 de agosto de 1988. 9.- Inmueble ubicado en el pueblo de la estancia de Tequesquipan, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de EFREN ESPINOZA VELAZQUEZ, que mide y linda al NTE: 60.00 mts. con TEODULO RAMIREZ, al SUR: 74.00 mts con MELQUIADES GONZALEZ, al OTE: 164.00 mts. con MELQUIADES GONZALEZ ESPINOZA, al PTE. 116.00 mts. con PEDRO ESPINOZA VELAZQUEZ, con una superficie aproximada de 9,380.00 M2. inscrito en el Registro Publico de la Propiedad bajo la partida No. 9,819, vol. XVIII, vta. Lib. 1o. Sec. 1a, de fecha 6 de diciembre de 1982. 10.- inmueble ubicado en el pueblo de La Estancia de Tequesquipan, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 167.41 mts con LUIS ESPINOZA, al SUR: 150.00 mts. con ANTONIO ESPINOZA, AL OTE: 18.74 mts. con CIRIANO LUJAN, al PTE 32.14 mts con PORFIRIO LUJAN, con una superficie aproximada de 3,875.00

M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 9,764, a fojas 111 vta. vol. XVIII, Lib. 1o. sec. 1a, de fecha 4 de diciembre de 1982. 11.- Inmueble denominado el paraje de Los Ocotes ubicado en el poblado del mismo nombre. propiedad de EPIFANIO ESPINOZA ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 151.50 mts. con SENEN HERNANDEZ, al SUR: 167.00 mts. con LEONOR HERNANDEZ, al OTE: 162.50 mts. con ANASTACIO ROSAS ESCOBAR, al PTE: 172.00 mts. con PATRICIA LUJAN PERALTA, con una superficie aproximada de 26,634.56 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 180-88, a fojas 129 vta. vol. XXI, Lib. 1o. Sec. 1a de fecha 3 de agosto de 1988. 12.- Inmueble denominado La Laguna, ubicado en Los Ocotes, Mpio. y Distrito de Temascaltepec Méx., propiedad de EPIFANIO ESPINOZA ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 72.00 mts. con AURELIO ESPINOZA, al SUR: 72.00 mts. con PEDRO LUJAN REYES, al OTE: 95.20 mts. con CIRIANO LUJAN, al PTE: 76.40.00 mts. con DONACIANO ESPINOZA, con una superficie aproximada de 12,499.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 367-104, a fojas 79 frente, vol. XXII, Lib. 1o. Sec. 1a. de fecha 21 de abril de 1989. 13.- Inmueble denominado Los Gavilanes, ubicado en el barrio de Los Ocotes, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de EPIFANIO ESPINOZA ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 76.00 mts. con FEDERICO VARGAS ESPINOZA, al SUR: 76.30 mts. con ISABEL ESPINOZA VELAZQUEZ, al OTE: 126.20 mts. con CATARINO ESPINOZA LOPEZ, al PTE: 123.00 mts. con FEDERICO VARGAS ESPINOZA, con una superficie aproximada de 9,469.60 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 368-105, a fojas 79 frente y vta. vol. XII, Lib. 1o. Sec. 1a. de fecha 21 de abril de 1989. 14.- Inmueble ubicado en el barrio de La Estancia de Tequesquiapan, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de EUFEMIO VALLADARES ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 49.00 mts. con JOAQUIN LUJAN, al SUR: 47.50 mts. con ALTAGRACIA ESPINOZA ESCOBAR Y EUFEMIO VALLADARES, al OTE: 52.40 mts. 18.80 mts. y 28.70 mts. con VENANCIO ESPINOZA Y LORENZO HERNANDEZ al PTE: 61.00 mts. y 44.70 mts. con EUFEMIO VALLADARES Y ANASTACIO ROSAS, con una superficie aproximada de 4,957.68 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 471-247, a fojas 11 frente del vol. XXII, Lib. 1o. Sec. 1a. de fecha 21 de julio de 1989. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo siendo la cantidad de \$177,305.50 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.) cantidad que resulta de la reducción del diez por ciento respectivo.

Publiquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, México así como en la tabla de avisos de este H. Juzgado, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

870.-23 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1142/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A. en contra de IMPRESOS PULIDO S.A. y/o EMMA CAROLINA SOLIS SEGURA DE PULIDO y/o ELIA L. DE PULIDO, se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en el presente asunto, de los siguientes bienes:

INMUEBLE 1.- Ubicado en Privada San Ignacio Esq. Privada San Francisco, Letra D-1, Col. Privada Juan Beltrán, ubicado en Miguel Hidalgo No. 1324 Ote. número de cuenta predial 101-010490016, servicios públicos completos, datos registrales Volumen 178, Partida Número 172-173-295, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de octubre de 1980. Lote No. 41, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 24.60 mts. con Privada san Francisco, SUR.- 24.60 mts. con Lote 39 y 40, ORIENTE.- 12.00 mts. con lote 42; PONIENTE.- 11.40 mts. con Privada San Miguel, superficie de 280.44 mts. cuadrados, según escrituras.- INMUEBLE 2.-LOTE 42.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 20.50 mts. con lote 43 y Privada de san Francisco; SUR - 20.50 mts. con Lote 38 y 39. ORIENTE.- 12.00 mts. con Privada san Ignacio; PONIENTE.- 12.00 mts. con Lote 41, superficie de 246.00 mts. cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LOS LOTES FUSIONADOS REGISTRADOS EN LA DELEGACION DE CATASTRO NORTE.- 42.80 mts. con Privada san Francisco; SUR.- 43.20 mts. con Propiedad Privada; ORIENTE - 13.50 mts. con Propiedad de san Ignacio; PONIENTE. 11.70 mts. con Privada san Miguel, superficie de 548.00 mts. cuadrados, descripción general del inmueble, Lote de terreno con las siguientes construcciones: D-1 casa habitación de dos niveles a saber: P.B. SALA, COMEDOR, RECIBIDOR, PRIVADA, COCINA 1/2 BAÑO, PATIO DE SERVICIO, P.A. CUATRO RECAMARAS, PASILLO, BAÑO COMPLETO Y CUBO DE ESCALERA: D-2, D-3, D-4, D-5, CONSTRUCCION DE 2 NIVELES, DOS DEPARTAMENTOS POR PLANTA CADA UNO CONSTA DE: SALA, COMEDOR, COCINA, DOS RECAMARAS, BAÑO COMPLETO, PATIO DE SERVICIO, COCHERA COCHERA PARA UN AUTO CADA UNO: D-6. CASA HABITACION DE DOS NIVELES A SABER: PLANTA BAJA, RECIBIDOR, SALA, COMEDOR, ESTUDIO, COCINA, MEDIO BAÑO, PATIO DE SERVICIO, COCHERA; PLANTA ALTA.- CUATRO RECAMARAS, BAÑO COMPLETO, CUBO DE ESCALERA. VALOR DEL AVALUO QUE REPORTA EL IMPORTE DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. AVALUO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "EL VIRREY", ubicación calle Condesa, Manzana 2, Lote 5, Frac. Campestre "El Virrey", Metepec, Méx. tipo de construcción casa-habitación de 1 y 2 niveles de buena calidad, servicios municipales completos, medidas y colindancias NORTE.- 24.76 mts. con Grupo Jega, S.A. y Promociones Comerciales JER, S.A. SUR - 24.76 mts. con calle de su ubicación. ORIENTE.- 26.00 mts. con Lote No. 6. PONIENTE.- 26.00 mts. con Lote No. 4. D643.76 mts. cuadrados. DATOS REGISTRALES Vol. 308, Partida 143-726, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1991, DANDO UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., DANDO UN TOTAL EN LOS AVALUOS INMUEBLE D-1 N\$ 331,500.00; INMUEBLES D-2, D-3, D-4, D-5, es de N\$ 456,000.00; Avalúo del Inmueble D-6, ES DE N\$ 356,000.00; inmueble ubicado en Calzada de la Condesa, Fraccionamiento EL VIRREY, METEPEC, MEXICO, N\$ 228,000.00. dando un total de \$ 1'381,500.00 VALOR FIJADO POR LOS PERITOS NOMBRADOS EN AUTOS.

EL C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, citando acreedores y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'243,350.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la reducción del 10% correspondiente, respecto de la actualización de los avalúos.-Doy fe.-Toluca, México, 08 de febrero de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

854.-23, 28 febrero y 4 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA

En el expediente número 675/92, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PESA, apoderado de BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., hoy BANCO MEXICANO S.A., en contra de JUAN ARCE LOPEZ Y/O JOSE ARCE BENITEZ, Y/O COINTA DIAZ DE ARCE, EL C. Juez señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga lugar en el presente juicio la DECIDA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien Inmueble: que es terreno con construcción, régimen de propiedad privada, propietario del inmueble JUAN ARCE LOPEZ, JOSE ARCE BENITEZ Y COINTA DIAZ DE ARCE, ubicado en el domicilio conocido RINCON DE SAN SEBASTIAN, LUVIANOS, MEXICO, cuyas medidas y colindancias según escrituras R.P.P., Partida Número 568-2910, Libro Primero, Sección Primera, Volumen XIX, de fecha 24 de septiembre de 1984. AL NORESTE: 3 líneas 92 00 mts.; 917.00 mts. y 8.00 mts. con Ernesto y Adalberto Ocampo, Pedro Suárez y Narciso Rodríguez; AL NORESTE 19 líneas de 1, 276.00 mts. cuadrados con Pedro Suárez; AL NOROESTE 3 líneas de 202.00 mts. con Luis Zavaleta; AL SURESTE: 2 líneas de 68.00 mts. con Pedro Suárez, 6 líneas de 946.00 mts. con Ernesto y Adalberto Ocampo, y 4 líneas de 172.00 mts., con una superficie aproximada de 60.05.65 Has. según escritura, avalúo físico del terreno fracción 1, superficie 13.00 has. por 15 has. = 195.000; Fracción 2 superficie 47.05.65 has. por 300 = 141.16950 sumando 336, 169.50, el presente avalúo importa al día de la fecha la cantidad de NS 406, 500.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Inmueble que se valúa, terreno rústico, régimen de propiedad privada, propietario del inmueble SR. JUAN ARCE LOPEZ, JOSE ARCE BENITEZ Y COINTA DIAZ DE ARCE, ubicación del inmueble conocido en el Cerro del Maní, Santo Tomás Ajusco, México, D.F., Cuyas medidas y colindancias, según escrituras R.P.P. Tlalpan, Tomo 18, Asiento 1818, Sección Primera, a Foja 101, con Folio Real Número 5697 01 de abril de 1981. AL NORESTE, 4 tramos 50.86 mts. 30.00 mts. 22.00 mts.; 10.94 mts con Camino y Sra. Martha de las Fuentes H. AL SURESTE: 2 tramos, 24.55 mts. y 5.63 mts. con el Sr. F. Nava Flores; AL SUROESTE: 3 tramos; 103.80 mts. 35.11 mts. 28.65 mts. con el Sr. Heriberto Bariguete; AL NOROESTE: 34 55 mts. con el Sr. Rosendo Camacho, con una superficie aproximada de 7,055.00 mts. cuadrados. El presente avalúo importa al día de la fecha NS 314,600.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00 /100 M.N.). Menos la deducción legal del 10%, el presente avalúo importa al día de la fecha la cantidad de NS 251,432.10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 10/100 M.N.), Cantidad resultante de la deducción del 10 % de la almoneda anterior.

Por lo que anunciase su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, de manera que entre la fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, convocando a postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

855.-23 febrero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 147/96.
TERCERA SECRETARIA

JOSEFINA LOPEZ ZACATE, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio denominado "Tepeixco", que se encuentra ubicado calle Pino Suárez S/N., en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.05 m con Josefina Ruiz López, al sur: 16.65 m con Josefina Ruiz López, al oriente: 8.35 m con paso de servidumbre, y al poniente: 7.72 m con Josefina Ruiz López, con superficie de 126.68 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica
845 -23 28 febrero y 4 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente 2061/1993, ejecutivo mercantil, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., BANOBRAS contra JOSE TRINIDAD SANCHEZ ROSAS, REFUGIO GONZALEZ FLORES y MARIA LUISA CASTILLO DEL ROSARIO, Primera Almoneda: Diez Horas, Primero de Abril del año en curso: Terreno con construcción, predio denominado San José Joyoacán, domicilio conocido al sureste del poblado de Cujiingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, norte: 50.00 m con Lote No. 12, sur: 50.00 m con camino, oriente: 200.00 m con Lote No. 39, poniente 200.00 m con Lote No. 42 Superficie 10,000.00 M² Crédito Refaccionario por \$ 79,900,000.00 a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., Embargo por el Licenciado Germán Gutiérrez Trevilla por \$ 76,058.39, Ejecutivo Mercantil, Exhorto No. 469/93, expediente 2061/93, Juzgado Primero Civil Toluca, México. BASE: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de éste Juzgado, así como en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

846.-23, 28 febrero y 4 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

HUGO ZEPEDA LARA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio en el expediente número 57/96, cuyo fin es acreditar la posesión de un inmueble ubicado en la Segunda Manzana del Barrio de Santa Ana, de la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, México, el cual mide y linda: al

norte: 18.30 m con Javier Salazar Quintana y Manuel Muñoz Márquez, al sur: 15.40 m con calle Nacional; al oriente: 25.50 m con Silvia Castillo Arellano; al poniente: 28.00 m con Victor Villa Sánchez, con una superficie aproximada de 450.75 m².

Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para que quien se sienta con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.-C Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

849.-23. 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 1326/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Y/O LIC. GERMAN GUTIERREZ TREVILLA Y/O LIC. ROBERTO MARTINEZ OLIVAR, endosatario en procuración de COMPAÑIA NACIONAL DE HARINAS, S.A. DE C.V., en contra de GERMAN CISNEROS MUÑOZ, el C. Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Un inmueble ubicado en domicilio conocido en La Soledad, Municipio de Ixtacuilta, Estado de Tlaxcala, que mide y linda: al norte: dos tramos 125.00 m y 160.00 m con Muñoz Pérez Goritiva, al sur seis tramos 200.00 m y 100.00 m con Ezequiel Muñoz Espinosa, 480.00 m, 240.00 m, 100.00 m y 80.00 m con Isidro García, al oriente: cinco tramos 470.00 m con Alfredo Muñoz de la Rosa y Alejandro Muñoz Romero, 60.00 m, 50.00 m, 110.00 m y 180.00 m con Rancho El Carmen, poniente: 160.00 m con Tránsito Muñoz Clausidas, Ezequiel Muñoz Espinosa y Candelaria Saavedra Galicia, con una área total de 15-00-00, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 15,900.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M N) en que fue valuado por los peritos nombrados

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de éste Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Tlaxcala, Tlaxcala, por tres veces dentro de nueve días. Convoque postores Toluca, México, a 15 de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

859.-23. 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 909/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Apoderado de BANCRESER, S.A., en contra de LEOPOLDO VERA IGLESIAS Y/O JUAN MANUEL VERA FABILA, por auto relativo, se señalan las catorce horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Décima Primera Almoneda de Remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble: ubicado en el domicilio bien conocido del Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m con camino vecinal; al oriente: 127.00 m con Olivia Sánchez

Rutilo y María de la Luz Montes de Oca; al poniente: 127.80 m con Felipe Vargas, Leovigildo Jiménez, Jesús González y Adrián Vilchis, con una superficie aproximada de 2556.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, bajo el asiento número 488-1115, Volumen XXXVI, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de diciembre de 1988. Por lo que por medio de este conducto, se convoca a postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 47,211.08 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE NUEVOS PESOS 08/100), cantidad resultante del 10% que establece la Ley

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México, en los estrados de éste Juzgado y del Juzgado Exhortado. Se expide la presente a los veintinueve días de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario Lic. María de Jesús Díaz Samano.-Rúbrica.

856 -23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 46/96.
SEGUNDA SECRETARIA.

FRANCISCO GUILLERMO CASTAÑEDA VELAZQUEZ

MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ DIAZ, le demandó en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).-El divorcio necesario por la causal establecida en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil. b).-La pérdida de la patria potestad que ejerce de nuestra menor hija habida en el matrimonio misma que ha permanecido siempre a mi lado. c).-Las consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio. d).-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo de esta Ciudad, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Texcoco, Texcoco, Estado de México, a 14 de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Leonor Galindo Omelas.-Rúbrica.

852.-23 febrero, 6 y 18 marzo

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 528/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GILBERTO PICHARDO PEÑA en su carácter de apoderado general de BANCO MEXICANO, S.A., en contra de GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ Y/O EMMA FRANCISCA MENDEZ DE JESUS, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, señaló las trece horas del día seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble: ubicado en Antigua calle de Melchor Ocampo hoy Benito Juárez número 111, Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.25 m con Quijada; al sur: 19.25 m con Sr. Guillermo Hernández

Méndez, al oriente: 10.15 m con Quijada; al poniente: 10.15 m con la calle, dicho predio tiene acceso con calle Benito Juárez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento número 597-402, a fojas 107. Volumen XXX, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de agosto de 1993. A nombre de la señora EMMA FRANCISCA MENDEZ DE JESUS.

EL C. Juez ordenó legalmente la venta del bien embargado a la demandada, mediante publicaciones que se hagan en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por una sola vez. Convocándose postores para que concurren a la Tercera Almoneda de Remate, sirviendo de base la cantidad de \$ 121,500.00 (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100). Dado en la Ciudad Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe - C. Secretario, P.D. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda - Rúbrica.

857 -23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 527/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GILBERTO PICHARDO PEÑA en su carácter de apoderado general de BANCO MEXICANO, S.A., en contra de J. FORTUNATO MIRANDA CISNEROS Y/O MA DEL ROCIO VALDEZ DE MIRANDA, el C Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, señaló las catorce horas del día seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Novena Almoneda de Remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble; ubicado en la calle de Hidalgo número 7 en Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 35.40 m con Avenida Hidalgo; al sur: 32.40 m con Efrén Arias; al oriente: 16.50 m con anterior colindante; al poniente: 36.40 m con predio de los herederos del Señor Bernal y predio del Señor Jesús Mondragón, con una superficie aproximada de 885.02 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento número 1182-459, a Fojas 89, Volumen XXV, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de octubre de 1985.

El C. Juez ordenó legalmente la venta del bien embargado a la demandada, mediante publicaciones que se hagan en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por una sola vez. Convocándose postores para que concurren a la Novena Almoneda de Remate, sirviendo de base la cantidad de \$ 424,869.30 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 30/100). Dado en la Ciudad Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Secretario P.D. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica

858.-23 febrero.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CRISTOBAL ALVARADO NARVAEZ.

HUMBERTO GUTIERREZ TROCHE, le demanda en el expediente número 907/95, en la vía ordinaria la usucapción, respecto del lote de terreno número 5A, de la manzana 42, ubicado en la colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad de

Nezahualcōyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.44 m con lote, al sur: en 3.00 m con calle Porfirio Díaz, al oriente: en 16.00 m con calle Cda. de Porfirio Díaz, al poniente: en 16.00 m con calle Porfirio Díaz, con una superficie total de 82.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la Secretaría de éste H. Juzgado, a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava - Rúbrica.

867.-23 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil expediente numero 61/94, promovido por NARCISO GOMEZ VALLE, en contra de ANDRES H (HUEY), RAMIREZ Y AVELINA ROSAS ROMUALDO, ante éste Juzgado Primero Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las doce horas del día veinte del mes de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en el lote I, manzana 297, barrio Alfareros, ubicado en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 12.60 m con calle Xóchitl, al sur: 10.60 m con lote 32; al oriente: 12.45 m con lote 2, al poniente: 12.58 m con calle Sindicalismo, con una superficie de 145.00 metros cuadrados, sirviendo como base la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante del peritaje que obra en autos, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad que se menciona, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, México, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.-Rúbrica.

869.-23, 28 febrero y 4 marzo

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 53/96.

LILIA MARTINEZ RANGEL.

LEOBARDO ALFREDO LOPEZ RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, las siguientes prestaciones, la disolución del vínculo matrimonial. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

874.-23 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1607/95.
TERCERA SECRETARIA

SISTO ROJAS MENDEZ.

MIGUEL ROJAS ROJAS, promueve en la vía ordinaria civil demandándole la usucapión, respecto de dos fracciones de terreno denominados "AHUEXOTL" y "IPAUTLATELI", ubicados en el poblado de San Jerónimo Amanalco, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: El terreno denominado "IPAUTLATELI": al norte: 165.00 m con María de Jesús Durán, al sur: 198.00 m con camino, al oriente: 141.00 m con camino, y al poniente: 69.50 m con José Rojas, con una superficie total aproximada de 19,102.00 m². El terreno denominado "AHUEXOTL": al norte: 40.80 m con camino, al sur 43.80 m con camino, al oriente: 42.00 m con María Espinoza, y al poniente: 40.00 m con Santiago Durán, con una superficie total aproximada de 1,734.00 m². Haciéndosele de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo, este juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

875.-23 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1621/94.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por MANUEL JUAREZ ROBLES, en su carácter de endosatario en propiedad del señor JOSE CONCEPCION FLORES ARELLANO, en contra de DOLORES LANDEROS CAMACHO, el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con

residencia en esta Ciudad, señala las doce horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, del bien consistente en el inmueble ubicado en 1a calle Mariquita Linda número 269, de la colonia Aurora en esta Ciudad con lote número 13, de la manzana 260, que mide y linda; al norte: 17.05 m con lote 12, al sur: 17.05 m con lote 14, al oriente 9.00 m con lote 39, y al poniente: 9.05 m con calle Mariquita Linda, con clave catastral 087 05 306 38, sirviendo de base la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 50/100 M.N., precio del avalúo Se Convocan Postores, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de aviso en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

868.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 605/92.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DELFINO SALINAS REYES en su carácter de endosatario en procuración de MANUEL SALINAS REYES, en contra de JUAN ENCINAS GARCIA, el C. Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad, señala las doce horas del día primero de marzo del año en curso, para que tenga lugar la Tercera almoneda de Remate, del bien consistente en el inmueble ubicado en calle Amapola número 144, lote 37 A, manzana 14, colonia Tamaulipas, Sección Oriente en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 m con lote 37; al sur: 17.00 m con lote 38 A; oriente 7.30 m con calle Amapola; al poniente: 7.30 m con lote 18, con una superficie total de 124.00 m², sirviendo de base 1a cantidad de (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, con una deducción de un diez por ciento. Se Convocan Postores, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

872.-23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 920/95.
SEGUNDA SECRETARIA

AURELIA BATALLA GOMEZ.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo dictado en fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordenó emplazar por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por el señor CARLOS FLORENTINO MORALES, en la que demanda como prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une y las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial; B).-El pago

de gastos y costas que origine el presente tramite judicial. Por tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, fijese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Haciéndosele las notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México por tres veces de ocho en ocho días así como en otro periódico de mayor circulación. Dado en Lerma de Villada, México, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

878.-23 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 2707/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IGNACIO SANCHEZ FLORES, en contra de GUADALUPE LOZADA DE LA CRUZ, el C. Juez Quinto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las trece horas del día diecinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate de los derechos de propiedad y parte proporcional que le corresponden a la demandada del inmueble embargado ubicado en calle Ixtapan número 298, de la Col. Raúl Romero Sección Las Fuentes de esta Ciudad, cuyos datos registrales son: volumen 170, asiento 408, Libro Primero, de la Sección Primera, respecto del lote de terreno 43, manzana 64, cuya parte proporcional tiene un valor de \$ 153,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respetándose el 50% de dicho predio que le corresponde al copropietario LORENZO MARCIAL DE LA CRUZ SANTANA, siendo postura legal la cantidad de \$ 153,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación de tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de éste juzgado. Se expiden los presentes en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

843.-23. 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. BERTHA ELVIRA CHEQUER BRAGAÑA.

En el expediente 1225/1995, radicado en el Juzgado Cuarto Civil, CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A., le demanda a Usted en juicio ordinario civil la rescisión del contrato de Arrendamiento con Opción a Compra, por las razones que expresa en su escrito de demanda respecto de la casa ubicada en Hidrografos número 202 entrada B del Conjunto Habitacional Izcalli Santa María hoy Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilometro 4.5 de la carretera Toluca San Pedro Tolttepec, municipio de Toluca, México, por falta de pago oportuno de las

rentas correspondientes en los últimos ochenta y cuatro meses, la desocupación y entrega material de la misma, el pago de las tres últimas mensualidades más las que se sigan venciendo, el pago de los gastos de mantenimiento, el pago de los gastos y costas del juicio, fundado en los hechos que señala en su demanda. Habiendo acordado el C. Juez en virtud de desconocerse su domicilio se le emplaze por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, previéndole para que señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se le harán por Boletín Judicial; así mismo se le hace saber que están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Maria de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica

850.-23 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**AL C. ARTURO ARANA CONTRERAS.
SE LE HACE SABER:**

Que por desconocerse su domicilio en donde se le pueda emplazar, en los autos del expediente número 09/95, relativo al Juicio Especial de Desahucios promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., en contra de Usted, la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto que se dictó en fecha quince de enero del año en curso, ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo o positivo según sea el caso también deberá hacersele saber al demandado que si pasado el término del emplazamiento en cita anteriormente, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en tal virtud se le hace saber a Usted que el LIC. JOSE JESUS ALBERTO ALBARRAN JUAREZ, en su carácter de apoderado de la actora CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., le demanda en la vía Especial de Desahucio, la desocupación y entrega de la casa arrendada, ubicada en la calle de Arqueologos número 204, entrada B, del Conjunto Habitacional Izcalli Santa María, hoy Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilometro 4.5 de la Carretera Toluca-San Pedro Tolttepec, del Municipio de Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los últimos veintinueve meses, más las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, basándose para ello en un contrato de arrendamiento en copia certificada y un poder en copia certificada y en el hecho que usted adeuda a la fecha de presentación de la demanda el importe de las rentas correspondientes a los meses de agosto a diciembre de mil novecientos noventa y dos; enero a diciembre de mil novecientos noventa y tres y de enero a diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, así como los intereses vencidos y convenidos por la falta de pago puntual de la renta dentro del plazo establecido y la cuota mensual por concepto de gastos de mantenimiento de jardines.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta ciudad y deberá fijarse en la puerta de éste juzgado una copia íntegra del presente auto y del que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

850.-23 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. ISMAEL ORTIZ ALVAREZ
SE LE HACE SABER:

Que por desconocerse su domicilio en donde se le pudiera emplazar, en los autos del expediente número 07/95, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., en contra de Usted, la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto que se dictó el quince de enero del año en curso, ordenó se le emplazara por edictos debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo o positivo, según sea el caso, también deberá hacerse saber al demandado que si pasado el término del emplazamiento citado anteriormente no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en tal virtud se le hace saber a Usted que el LIC. JOSE JESUS ALBERTO ALBARRAN JUAREZ, en su carácter de apoderado de la actora CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., le demanda en la vía Especial de Desahucio, la desocupación y entrega de la casa arrendada ubicada en la calle de Arqueólogos, número 210, entrada A, del Conjunto Habitacional Izcalli Santa Maria, hoy Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el Kilometro 4.5 de la Carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, del Municipio de Toluca México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los últimos treinta meses, más las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio y el pago de los gastos y costas que el presente juicio originen, basándose para ello en un contrato de arrendamiento con opción a compra, en copia certificada y un poder también en copia certificada y en el hecho de que Usted adeuda a la fecha de presentación de la demanda el importe de las rentas correspondientes de julio a diciembre de mil novecientos noventa y dos; de enero a diciembre de mil novecientos noventa y tres y de enero a diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, así como los intereses convenidos por la falta de pago puntual de la renta dentro del plazo establecido y la cuota mensual por concepto de gastos de mantenimiento de jardines.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta ciudad y deberá fijarse en la puerta de éste juzgado una copia íntegra del presente auto y del que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

850.-23 febrero, 6 y 18 marzo

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1737/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OCTAVIO CORONA BAUZA en su carácter de apoderado de BANCA SERFIN, S.A., en contra de la SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ILIMITADA "EL PROGRESO" y/o SRES. ANTONIO LUJAN ESPINOZA, BENITO PERALTA RAMIREZ, SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, PEDRO SANCHEZ ESCOBAR, MATEO OLMOS ESCOBAR, ROBERTINA LUJAN ESPINOZA, NATALIA ALVAREZ VDA. DE PERALTA, PETRA REYES GUADARRAMA Y SERGIO LUJAN ESPINOZA, por auto de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga verificativo la SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE, de los bienes embargados consistentes en: 1.-Predio con una parte de Monte que se encuentra ubicado en la vecindad conocido como El Rincón de Atarasquillo, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de NATALIA ALVAREZ VDA. DE PERALTA, que mide y linda al NTE: 700.00 mts. con TERRENOS COMUNALES E HILARIO VELAZQUEZ, al SUR: 700.00 mts. con AGUSTIN PERALTA, al OTE: 250.00 mts. con MONTES COMUNALES DEL LUGAR, al PTE: 250.00 mts. con RAMON ESCOBAR con una superficie aproximada de 13-50-00 Has. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el acta No. 921, del Libro de Registro de inmuebles de fecha 18 de abril de 1967. 2.-Inmueble denominado "El Potrero", ubicado en el paraje de Los Ocotes de la población de La Estancia de Tequesquipan, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de los SRES. ANTONIO LUJAN ESPINOZA Y ROBERTINA LUJAN ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 265.00 mts con SANTIAGO Y JOSE ESPINOZA, al SUR: 265.00 mts con ANTONIO ESPINOZA, al OTE: 34.50 mts. con MODESTA ESCOBAR, al PTE: 35.00 mts. con MODESTA ESCOBAR, con una superficie aproximada de 1-26-65 Has., Inscrito en el Registro Público de Temascaltepec, Méx., bajo el asiento No. 10,771-3322 a fojas 63 vta. y 64 frente del Vol. XX, del Lib. 1o. Sec. 1a. de fecha 2 de octubre de 1985. 3.-Predio ubicado en El Rincón del pueblo de Tequesquipan, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de BENITO PERALTA RAMIREZ, que mide y linda al NTE: 105.00 mts. con BARRANCA, al SUR: 86.00 mts. con VEREDA QUE CONDUCE A TEQUESQUIPAN, al OTE: 95.00 mts. con UN CANAL Y PROPIEDAD DE DARIO PERALTA ALVAREZ, al PTE: 3.00 mts. con CAMINO QUE CONDUCE A TEQUESQUIPAN, con una superficie aproximada de 4,679.50 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Méx., bajo el asiento No. 10,299 a fojas 78 frente y vta. del vol. XIX, del Lib. 1o. Sec. 1a. de fecha 5 de enero de 1984. 4.-Terreno denominado El Ocote ubicado en el barrio de La Estancia de Tequesquipan, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de PETRA REYES GUADARRAMA, que mide y linda: al NTE: 72.00 mts con JOSEFAT HERNANDEZ, al SUR: 34.3 mts. con FRANCISCO LOPEZ, al OTE. en tres líneas 56.09 mts. con CARMEN ESPINOZA, 33.51 mts. con CARMEN ESPINOZA, 138.11 mts. con LEODEGARIO HERNANDEZ, al PTE: 200.40 mts. con EUFEMIO ESCOBAR Y CARMEN ESPINOZA, con una superficie aproximada de 11,380.00 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el acta No. 73 del Libro de Sentencias del Registro Público de la Propiedad de este Distrito de fecha 22 de septiembre de 1954. 5.-Inmueble denominado Las Peras, ubicado en La Laguna de La Estancia de Tequesquipan, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de PEDRO SANCHEZ ESCOBAR que mide y linda: al NTE. 91.03 mts. con MARIA DE JESUS REYES DE MENESES, al SUR: 118.50 mts. con CANAL DE AGUA, al OTE: 56.00 mts. con AGUSTINA

ROSAS, al PTE: 50.00 mts. con SOFIA RAMIREZ DE LOPEZ con una superficie aproximada de 5,591.00 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 10,349 a fojas 93 vta. vol. XIX, del Lib. 1o. Sec. 1a. de fecha 8 de marzo de 1984. 6.-Inmueble denominado Las Bardas, ubicado en La Laguna de la Estancia de Tequesquipan, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de SERGIO LUJAN ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 95.20 mts. con CALIXTO OLMOS, al SUR: 86.60 mts. con PANFILA PERALTA, al OTE: 40.00 mts. con GIL CHAVEZ MILLAN, al PTE: 65.60 mts. con SRA. PANFILA PERALTA, con una superficie aproximada de 4,799.52 M2., Inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo el asiento No. 431-196 a fojas 99 frente del vol. XXII, del Lib. 1o. Sec. 1a de fecha 14 de junio de 1989. 7.-Inmueble denominado Los Isotes ubicado en La Laguna de La Estancia de Tequesquipan, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de MATEO OLMOS ESCOBAR, que mide y linda al NTE: 126.50 mts. con ONESIMO REYES, al SUR 106.50 mts. con TERESA ESCOBAR, al OTE. 23.00 mts. con CIRILO REYES, al PTE: 20.00 mts. con MATEO OLMOS, con una superficie aproximada de 2,574.00 M2. bajo el asiento No. 467-257 a fojas 110 frente del vol. XXII del Lib. 1o. Sec. 1a de fecha 18 de julio de 1989. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en la cantidad de \$ 48,699.90 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), cantidad que resulta de la reducción del diez por ciento respectivo.

PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEMASCALTEPEC, MEXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS -DOY FE.-C. PRIMER SECRETARIO, LIC. MA. DE JESUS DIAZ SAMANO.-Rúbrica.

871.-23 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 14500/95. ADALBERTO MIGUEL DIAZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n., actualmente No. 9-A, Santa Ana Tlapatlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 6.15 m con calle Independencia; sur: 6.15 m con Guillermo Sánchez Rosales, oriente: 12.95 m con Benjamín Lara Cano; poniente: 12.95 m con Anatolio Romero Díaz. Superficie aproximada de 80.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

876.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1265/96, XÓCHITL MA. DEL CARMEN VAZQUEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 27 de Septiembre No. 48, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y

linda, norte: en dos líneas de 3.00 y 4.60 m con Abraham Romero Mercado; sur: 7.60 m con Av. 27 de Septiembre; oriente: 16.10 m con Angel Pichardo y 4.20 m con Abraham Romero; poniente: 20.30 m con Privada 27 de Septiembre. Superficie aproximada de 140.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

873.-23, 28 febrero y 4 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

Exp. 61/96, C. J. ASCENCION ZUÑIGA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, México, mide: al norte: 126.20 con Joaquin Doroteo M.; al sur: 112.60 con camino de entrada; al oriente: 188.50 con Rosa Tomasa T.; al poniente: 173.0 con Torbio Gregorio. Superficie 21 581.55 m2

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, febrero 20 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

860.-23, 28 febrero y 4 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 1576/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo No. 20, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, uso Biblioteca Pública, mide y linda: norte: 12.08 m y linda con propiedad municipal; sur: 12.01 m y linda con Clínica Rural; oriente: 8.15 m y linda con propiedad particular; poniente: 8.15 m y linda con acceso al resto del predio. Superficie de 98.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1577/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hgo. Y calle La Palma, Sta. Ma. Huecatitla, municipio de Cuautitlán, México, mide y linda: norte: 1.20, 42.75, 16.90, 7.20 m y linda con Escuela e Iglesia; sur: 62.45, 20.25 m y linda con calle Hgo. Y Loc. Comercial; oriente: 30.70 m y linda con calle Lucio Lazcano; poniente: 31.83 m y linda con calle La Palma. Superficie de 2,675.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

880.-23. 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1578/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado junto a la Plaza Cívica de Santa María Huecatitlán, municipio de Cuautitlán, México, uso Eventos Cívicos y Culturales, mide y linda: norte: 15.01 m y linda con propiedad particular; sur: 15.01 m y linda con propiedad particular; oriente: 20.20 m y linda con Plaza Cívica, poniente: 20.20 m y linda con propiedad particular. Superficie de 303.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23. 28 febrero y 4 marzo

Exp. 1579/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dolores Pueblo de Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, México, uso Panteón Municipal, mide y linda: norte: 103.90 m y linda con predios particulares; sur: 103.90 m y linda con camino de acceso al Panteón; oriente: 38.80 m y linda con propiedad particular; poniente: 38.80 m y linda con calle Dolores. Superficie de 4,031.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23. 28 febrero y 4 marzo

Exp. 1580/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 20, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, uso Clínica Rural, Biblioteca, Licónsa, mide y linda: norte: 20.00 m y linda con predio particular; sur: 20.80 m y linda con calle 5 de Mayo; oriente: 58.00 m y linda con propiedad de Marcelino Rojas; poniente: 58.00 m y linda con propiedad de Isabel Rosales. Superficie de 1,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23. 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1581/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Obreros y Privada de Obreros, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, uso Panteón, mide y linda: norte: 103.80 m y linda con calle Emiliano Zapata, sur: 103.80 m y linda con Ex-

Hacienda de Jaltipa; oriente: 143.30 m y linda con propiedad particular; poniente: 143.30 m y linda con calle Obreros y Privada de Obreros. Superficie de 14,875.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23. 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1582/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo No. 20, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, uso Clínica rural, mide y linda: norte: 12.01 m y linda con Biblioteca Municipal; sur: 12.20 m y linda con Licónsa; oriente: 6.15 m y linda con propiedad particular; poniente: 6.15 m y linda con acceso al resto del predio. Superficie de 75.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23. 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1583/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Obreros, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, mide y linda: norte: 54.40 m y linda con camino público; sur: 54.40 m y linda con Rancho El Socorro; oriente: 63.50 m y linda con Ex-Hacienda Jaltipa; poniente: 63.50 m y linda con calle Obreros. Superficie de 3,454.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23. 28 febrero y 4 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 968/96, GILBERTA ESTHER AYALA SANCHEZ DE MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad s/n, Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 53.60 m con Micaela Solano Vda. De Hernández y 117.90 m con Antonio Jiménez Lemus; al sur: 160.30 m con Sofía Banda Islas; al oriente: 28.50 m con Zona Federal; al poniente: 18.55 m con Sofía Banda Islas y 13.00 m con Sofía Banda Islas. Superficie de 3,722.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

879.-23. 28 febrero y 4 marzo.

Exp 1121/96. TOMAS REYES MARCHENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 39.50 m con caño público; al sur: 39.80 m con camino; al oriente: 71.00 m con Jendro Segura; al poniente: 73.00 m con Rodolfo Segura. Superficie de 2,854.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

879.-23, 28 febrero y 4 marzo

Exp 279/96. MARIO CARAZO QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ant Camino a Coatlinchan, San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 19.00 m con Pablo Miranda; sur: 19.00 m con Agustín Miranda; oriente: 10.00 m con Francisco Iniestra; poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

879 -23, 28 febrero y 4 marzo

Exp. 741/96. JOSEFINA OTERO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 14, lote 26, calle Tepalcates, San Pedro, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 14.60 m con lote 28, manzana 14, sur: 14.60 m con lote 24; oriente: 9.32 m con C. Tepalcates; poniente: 9.32 m con lote 25, manzana 14. Superficie aproximada de 136.07 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

879 -23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp 772/96, ALEJANDRO CARAPIA LEYTE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 117 Bis, manzana 70, calle Río Bravo, El Salado, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 5.35 m con calle Río Bravo; sur: 5.35 m con calle s/n.; oriente: 44.70 m con lote 117; poniente: 44.70 m con lote 118. Superficie aproximada de 239.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

879.-23, 28 febrero y 4 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp 358/96, MAURICIO RAMIRO ESTRADA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa María, sobre la Avenida Matamoros, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 50.60 m con Faustino Beltrán G., sur: 50.60 m con Esperanza Morales S., oriente: 10.00 m con la calle Matamoros, poniente: 10.00 m con Jesús Herrera Pedroza y Antonio Castañeda Cruz. Superficie aproximada de 504.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo

Exp 357/96, ALFREDO R GOMEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado sobre la acera poniente 5a. Calle de Matamoros Norte, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 33.55 m con sucesión del Sr. Aristeo Acosta, sur: 34.40 m con Sr. Silvano Domínguez H., oriente: 18.05 m con calle de su ubicación; poniente: 18.30 m con Alfredo y Mario Guadarrama T. Superficie aproximada de 617.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

879 -23, 28 febrero y 4 marzo

Exp 350/96, IMELDA CRUZ DE AGUERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Miguel Tecamatlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 16.00 m con Nicolás Escobar; sur: 35.00 m con Héctor Cruz Aguirre; oriente: 64.50 m con la carretera; poniente: 33.00 m con Ignacio Pérez Mondragón. Superficie aproximada de 1,243.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de febrero de 1996.-El C. Registrador Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

879 -23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp 324/96, SALVADOR CRUZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Potrero del Rincón, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 63.20 m con Rafael Domínguez; sur: 63.25 m con Ismael Sánchez; oriente: 87.20 m con Epifanio Zañana; poniente: 86.00 m con herederos de Crecencio Acosta. Superficie aproximada de 5,435.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tenancingo, México, a 9 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 325/96, SALVADOR CRUZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Ocote Ranchería del Rincón, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte 57.00 m con el Sr. Morelos Guzmán, sirviendo de linderos un arroyo; sur: 78.00 m con Moisés Zariñana Ortiz y los sucesores de Crescenciano Acosta; oriente: 121.00 m con Raúl Zariñana; poniente 150.00 m con Wulfrano Acosta. Superficie aproximada de 22,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 492/96, SANTIAGO HERNANDEZ MAYORGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Mateo Ixtlahuaca, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte 1-239.49 m con Río del Papalote, 2.-157.18 m con José Camargo, 3.-90.00 m linda con Santos Gómez; al noroeste: 243.61 m linda con Río del papalote; sur: 1.-386.98 m linda con Ejido de Ixtlahuaca, 2.-157.93 m linda con José Camargo, 3.-80.93 m linda con Santos Gómez; oriente 223.29 m linda con camino Ixtlahuaca, Temascalapa; oriente: 2-35.38 m linda con José Camargo, oriente: 3-127.90 linda con camino Ixtlahuaca, Temascalapa; poniente: 81.75 m linda con Río del Papalote, poniente. 2.-70.28 m linda con Santos Gómez Predio denominado San José Zacatongo Superficie aproximada de 121,924.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 515/96, ROSA CORTES VICUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Belém, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 405.00 m linda con Guadalupe Cortés y Herminio G.; sur: 533.00 m linda con Vicente Vázquez y Cleto Cortés; oriente: 291.00 m linda con Lucio Godínez; poniente 95.00 m linda con Juan Montiel V. Predio denominado La Ladera Superficie aproximada de 90,517.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rúbrica.
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 111/96, ALMA ANGELICA CARMONA ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende No. 9, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.30 m con Yolanda lavaderos; al sur: 16.60 m con Salvador Hernández Robledo; al oriente: 8.30 m con Salvador Hernández Robledo; al poniente: 10.00 m con calle Ignacio Allende Superficie aproximada de 150.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 125/96, JUAN REYES CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Marcos, San Marcos de la cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 127.00 m con Adán Corona Velázquez, sur: 127.00 m con Rafael Corona Velázquez; oriente: 35.00 m con Bonifacio Carmona Carmona, poniente: 36.00 m con Juan Reyes Carmona Superficie aproximada de 4,508.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 9 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 124/96, JUAN REYES CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Escuela, San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 121.00 m con Tomás Reyes Carmona, 46.00 y 63.00 m con camino a Zaragoza; sur: 78.00, 55.00, 43.00, 48.00 y 75.00 m con barranca; oriente: 191.00 m con Gonzalo Corona, Adán, Fernando y Rafael Corona Velázquez; poniente: 50.00 y 69.00 m con barranca Superficie aproximada de 39,503.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 9 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 92/96, ALEJANDRO LAGUNA CESAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Alberto García sin número en Santa María Rayón, mide y linda: norte: 14.35 m con Jesús Díaz Leal; sur: 14.10 m en dos líneas una de 13.10 m con Joaquín César González y otra línea de 1.00 m con Privada de Alberto García; oriente: 17.45 m con Joaquina Perea César y Santiago Martínez; poniente: 17.45 m con Leonor González Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

879.-23, 28 febrero y 4 marzo

Exp. 93/96. REYNA GARDUÑO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rayón, Morelos No. 313, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 7.80 m con Franco Ulloa Carmona, sur: 7.80 m con calle José María Morelos; oriente: 24.54 m con Juan Garduño Jardón, poniente: 24.54 m con Enriqueta Rodríguez. Superficie aproximada de 191.41 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo

Exp. 109/96, LUCIO ALBA ALMAZAN DE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Paraje, municipio de Xatlalaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 53.00 m con camino real, sur: 53.00 m con Delfina Ríos Venegas; oriente: 163.80 m con Asunción Ramírez Jiménez; poniente: 151.43 m con Juan Galindo Rojas. Superficie aproximada de 8,668.60 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 47/1996, C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DEL CAMPO, REP. POR: JULIO ANZUREZ Y YOLANDA ANZUREZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de don Juan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 23.80 m con Roberto Cortez Ramirez; sur: 23.70 m con Fernando Gutiérrez Sánchez; oriente: 47.60 y 34.00 m con Fernando Gutiérrez Sánchez; poniente: 33.90 y 34.00 m con Bernardo Palacios. Superficie aproximada de 1,720.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo

Exp. 48/1996, C. LILIA BLANCO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cañada, municipio de Villa de Carbón, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 15.00 m con Rafael Martínez Rodríguez; sur: 15.00 m con Rafael Martínez Rodríguez; oriente: 15.00 m con Rafael Martínez Rodríguez; poniente: 15.00 m con Rafael Martínez Rodríguez. Superficie aproximada de 225.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 49/1996, C. GILBERTO CUEVAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: en 6 líneas de 63.90, 6.10, 5.30, 30.10, 18.85 y 28.00 m con camino vecinal; sur: en 4 líneas de 19.00, 65.50, 23.50 y 30.95 m con Vaso de la Presa y Presa de La Lagunilla; oriente: 85.00 m con Lucina Serrano Rojas; poniente: termina en punta. Superficie aproximada de 6,005.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 56/1996, C. ANGEL RAMIREZ QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Buenavista, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 44.10 m con callejón público; sur: 46.44 m con Río Chico de Tula; oriente: 41.10 m con Eduardo Robles; poniente: 41.05 m con carretera. Superficie aproximada de 1,859.69 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 57/1996, C. SILVESTRE RAMIREZ QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 2.50 y 38.00 m con Kinder de Pte. A Ote. Discontinuas; sur: 43.36 m con Río Chico de Tula; oriente: dos líneas discontinuas de norte a sur 2.50 y 38.85 m con Kinder y con carretera; poniente: 46.10 m con Ma. Lourdes Ramirez Quintanar. Superficie aproximada de 1,728.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 58/1996, C FLORA AGUILAR QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Luz, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 37.00 m con Marcos Hernández; sur: 40.00 m con callejón con salida; oriente: 66.00 m con Emilia Navarrete; poniente: 66.00 m con Francisco Maldonado Hernández. Superficie aproximada de 2,541.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

879 -23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 969/96, HECTOR JULIO MENDOZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 108.30 m con Gregorio Rodríguez Rojas; sur: 125.20 m con Suc. De Juan Aguilar, oriente: 86.85 m con José Aranda y Suc. De Paula Lima; poniente: 189.20 m con Gregorio Rodríguez. Superficie aproximada de 16,113.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 918/96, RODOLFO VAZQUEZ POSOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 14.00 m con Primera Cda. de Aurelio Alvarado; sur: 14.00 m con Elena Martínez Pozos; oriente: 14.30 m con Fernando Cabrera Pérez; poniente: 13.70 m con Av. Aurelio Alvarado. Superficie aproximada de 203.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

879 -23, 28 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por acta 21,262 de enero 17 de 1996, se radicó ante mí la Sucesión de RICARDO PADUA URQUIZA, manifestando LUIS RICARDO, ALEJANDRO Y JESUS ARTURO, todos de apellidos PADUA RAMIREZ, que se reconocen sus derechos hereditarios, aceptan la herencia, e HILDA ISABEL RAMIREZ LOPEZ, en su carácter de Albacea, procede a formar inventarios.

LIC TEODORO SANDOVAL VALDES.-Rúbrica.
NOTARIO NUM. 9 DE TOLUCA, MEX.

Para su publicación de 7 en 7 días.

864 -23 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17
TLALNEPANTLA, MEXICO
PUBLICACION NOTARIAL**

JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE, Notario Provisional de la Notaria Pub. No. 17 del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago saber para los efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, que en escritura pública No. 25,005 de fecha 19 de febrero de 1996, se inició ante mí, la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFREDO FERNANDEZ CACERES.

La Sra. ADRIANA CASTRO FERNANDEZ DE PACHECO, REPUDIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE CORRESPONDIAN Y NO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA y la SRA. MA. DE LOS ANGELES FERNANDEZ CACERES, reconoció la validez del Testamento y sus derechos como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, asimismo, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFREDO FERNANDEZ CACERES.

ATENTAMENTE.

LIC JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-Rúbrica.
NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA
PUBLICA No. 17 DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

189-A1.-23 febrero y 5 marzo.

FE DE ERRATAS

Del edicto 665, publicado los días 13, 16 y 21 de febrero del año en curso

DICE:

EL C. LICENCIADO JOSE LUIS CHAVARRIA
ASTORGA.

DEBE DECIR:

EL C. LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA.

**A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION.**

SANTA MARIA MAZATLA, JILOTZINGO, EDO. DE MEXICO.

Siendo las 12:55 horas del día 21 de enero de 1996, se levanta el acta de asamblea correspondiente, en donde se tomaron los siguientes acuerdos:

A).-Se procedió a realizar la asamblea con los usuarios presentes.

B).-Se informó a la asamblea del informe contable correspondiente al ejercicio de 1995, mostrando los gastos y amparados con las facturas correspondientes. quedando de acuerdo la asamblea con el informe realizado.

C).-En el punto donde se trató lo relacionado con el decreto presidencial para la regularización, la Presidencia de la Administración recaudará la información necesaria para que en asamblea posterior, informar cuales son los lineamientos a seguir y que el pueblo este enterado y conforme con lo que se realice.

Mostrando los documentos recabados son copias para los señores representantes, Delegado Municipal, Representante del Monte Comunal y la propia Administración.

D).-Las tarifas de consumo y contratos quedan de la siguiente manera:

1).-Cuota mensual \$ 5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.).

2).-Contratos para residentes y originarios del pueblo y que cumplan con sus faenas pagará \$ 250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

3).-Los contratos para nacidos en el pueblo pero que no residen en él, el costo será de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

4).-Los contratos para personas que son ajenos al pueblo y que adquieran terreno por compra será de \$ 3500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

5).-Los terrenos que cuenten con toma de agua y que sean vendidos, el nuevo poseedor pagará un nuevo contrato.

6).-Los recargos por incumplimiento de servicio (en el pago) causará del 40% (cuarenta por ciento).

Se adjuntan 6 hojas de firmas de asistencia.

POR LA ADMINISTRACION

PRESIDENTE
C. EDMUNDO MARTINEZ OSNAYA
(RUBRICA)

TESORERO
LEOPOLDO AGUILAR ROA
(RUBRICA)

DELEGADO MUNICIPAL

C. ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ
(RUBRICA)

190-A1.-23 febrero.